En la Sala de las Casas Concejiles y de Ayuntam.to
de esta V.a de Legama á trece de Marzo de mil setez.os y
doce, q.e tenim.tos de mi el ess.no se juntaron en ella, como
lo tienen de uso, y costum.e de ser. Sres. Fermin Zaualo
de Zuaz.a la Alcalde y Juez ordin.o Juan Garcia de O
xain Reg.or Bart.me de Larrea Sindico Pror. gnl Ant.o
tonio de Arregui nolaza, y Fernand.o de Gorrochattegui
Diputtados, Joseph de Gorrochattegui Mro. de las
Herm.o Diego de Aluiza M.o de Cormaz.a M.o de Mun
guia, Domin.o de Sansouu, M.o de Gonzauel otaegui
Domin.o de Gorrochattegui, Ju.n de Arregui. La Rezabal de
Berasattegui, Andres de Lizarazuaga, Domin.o de
Gorroze M.o de Olagaundia, Matheo de Gorrocha
tegui, y Andres de Araama todos Vez.os Concejantes
de esta dha V.a con concurrencia de
la ma.r parte, de los moradores de ella, y asi estan
do Juntos, y Congregados como lo tienen de uso y
costum.e de dixeron q.e su m.d del dho S.r Alcalde
les ha propuesto, q.e respecto de q.e se va reconociendo
la gran deteriorazion menoscauo y daño, q.e hacen
los Monttes propios de esta V.a y se va haciendo
do en ellos, se ponga algun Remedio efficaz en
ello = Sobre lo qual decrettaron que en quantto a la
conseruaz.on de dhos Monttes se corra, en la forma q.e se
Gouiernan, en la V.a de Lezamn y q.e asi mesmo
se haia de hacer cargo al Varrio y sus Vez.os de don
de se hicieren los daños, asi en los monttes como
en los Castañales de esta V.a y para este effecto
se trahiga Instrucz.on y Escriptto, desde dha V.a
de Lezamn, p.a el Gouierno de esta dha V.a
y se Gouierne, en la mejor forma, q.e se pueda
mirando a fin de la Conseruaz.on de dhos Monttes
y Castañales q.e tambien se reconoce en ellos
q.e se hacen notables daños, y dettrimenttos y
todo lo qual decrettaron, mandaron, a mi
el ess.no ponga todo lo decretto, lo Ponga todo lo

Referido =

Por mand.o de todos los S.res s.s

Juan Bap.ta de Lumo

En diez de Abril de mil settez.os y doce estando
Juntos, y Congregados la ma.r partte de Vez.os de esta V.a
de Legama decretaron como lo tienen de costum.e
de q.e Yo el escriu.o doy fee que respecto de q.e se ofrece sa
ver de ir al Congreso de la Parzoneria muy amenudo,
se le den a quien fuere como antiguam.te se acostum
braua quattro R.s de Vellon en aquella mesma forma
y asi mesmo que al s.r Lez.do Dn Ger.mo de Arozegui es
criuia Yo el ess.no dandole noticia q.e esta V.a se hal
lana a darle Un Retazo de tierra de Herero p.a q.e Galos
cinquenta y tres Escu.dos q.e se le deuen Por esta dha V.a
y firmaron los q.e sauian y p.r los q.e no Yo el ess.no

Fermin Zaualo
de Zuazola

Miguel de Arizmuño

Joseph de Gorrochategui

Bartolome de Larrea

Domingo de Larrea

Mathias Jazinto de Otaegui

Ante mi

Juan Bap.ta de Lumo